



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1004 (09 DE AGOSTO DE 2018)

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en los numerales 5.9 y 5.11.2 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2474 del 11 de julio de 2018”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, *«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que el 10 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 774 del 9 de julio de 2018 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*.

Que uno de los ganadores seleccionados dentro de la convocatoria en mención fue la entidad sin ánimo de lucro INTEGRARTE R.D, inscrita con el código 806-2-022 en la categoría *Prácticas artísticas de las personas en condición de discapacidad*.

Que el ganador INTEGRARTE R.D no allegó la documentación requerida para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que el área de convocatoria de la entidad procedió a requerir al ganador en mención a través de comunicación telefónica y por correo electrónico remitido el día 01 de agosto de 2018, a fin de que radicara la documentación para el otorgamiento del estímulo; sin embargo, a la fecha el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no ha recibido respuesta alguna por parte del requerido.

Que el documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos establece en el *numeral 5.11.2 deberes de los ganadores* que *“...el no presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables...”* Subrayado por fuera del texto inicial

**RESOLUCIÓN No 1004
(09 DE AGOSTO DE 2018)**

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en los numerales 5.9 y 5.11.2 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2474 del 11 de julio de 2018”

Que como quiera que la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo no fue entregada en los plazos establecidos, la entidad entenderá lo descrito como la no aceptación del estímulo por parte del ganador INTEGRARTE RD, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.9 otorgamiento de los estímulos “...Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo...” Subrayado por fuera del texto inicial

Que de acuerdo con lo recomendado por el jurado de la convocatoria en la categoría en mención, y ante la no aceptación del mismo por parte de INTEGRARTE, se procederá a ordenar la entrega a la agrupación suplente ENTRE-NOS-OTROS, inscrita con el código 806-2-018 en la categoría *Prácticas artísticas de las personas en condición de discapacidad*.

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso al participante designado inicialmente como ganador del estímulo, y ante la no aceptación del estímulo, es necesario proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar aplicación a lo establecido en los numerales 5.9 y 5.11.2 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, entendiéndose que el ganador INTEGRARTE no aceptó el estímulo otorgado.

ARTÍCULO 2°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al suplente mencionado en la resolución referida de acuerdo con la siguiente relación:

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
806-2-018	AGRUPACIÓN	ENTRE-NOS-OTROS	SIN FILTRO. PROYECTO PEDAGÓGICO ARTISTICO DESDE LA DANZA INCLUSIVA	NAYIBE LIZETH SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 52.898.254	68,33	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1004
(09 DE AGOSTO DE 2018)**

“Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en los numerales 5.9 y 5.11.2 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2474 del 11 de julio de 2018”

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2474 a nombre de INTEGRARTE R.D, identificado con NIT No. 900705440-9 por valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000) y la creación de un nuevo CRP a nombre de NAYIBE LIZETH SANCHEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. 52.898.254, de acuerdo con lo mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 774 del 9 de julio de 2018 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 de agosto de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

